SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA, PAPELERÍA Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 0711 DE 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS

1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Gestión Logística.
Profesional: RUBEN DARIO LENIS HERNANDEZ – Profesional Especializado

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202600138
Fecha de Expedición: 05/03/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000,00).

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro _X__
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro: ____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.**, se constituye en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada y reorganizada por el Concejo de Cali.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de1993.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003 "*Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Oriente E.S.E*.", establece que la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste: "*en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos."*

Así mismo el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente: "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de La Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes".

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del Distrito Especial de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su misión es: *"Ser una Empresa Social del Estado que presta servicios de baja complejidad con el componente de Atención Primaria en Salud, con énfasis en salud familiar y comunitaria, logrando una orientación integral basada en la humanización, calidad, enfoque diferencial y cuidado del medio ambiente, proporcionando servicios de salud seguros y garantizando el goce efectivo del derecho fundamental de la salud."*

Que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, busca alcanzar su objetivo misional y posicionar la institución, como empresa líder en la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS[1], a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, busca la reorientación de los servicios, mediante el desarrollo de un modelo comunitario e incluyente, a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada, con el fin de impactar los determinantes sociales de la salud.

En atención de lo anterior, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, para el cumplimiento de sus objetivos misionales, adopto un modelo de operación por procesos a través del mapa de procesos, que permite tener un panorama claro de la organización estructural de la institución, con el fin de tener claridad de los procesos y subprocesos que conforman cada macro proceso, en ese sentido, la composición estructural de la entidad está dividida por el Macro proceso estratégico, Macro proceso misional, Macro proceso de apoyo y Macro proceso de control y evaluación.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, determino que la composición del proceso está conformada por los procesos de Gestión Administrativa y Financiera.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, debe asegurar y garantizar la debida ejecución de todos sus procesos y subprocesos, conforme a esto, para efectos de cumplir con los objetivos estratégicos de la institución y específicos de cada proceso y subprocesos, requiere contratar con una Empresa legalmente constituida, especializada en el suministro de insumos de oficina, papelería y otros para el cumplimiento de las actividades establecidas por el ministerio de salud y protección social mediante la resolución 0711 de 2025 para el fortalecimiento de la atención primaria en salud aps de LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

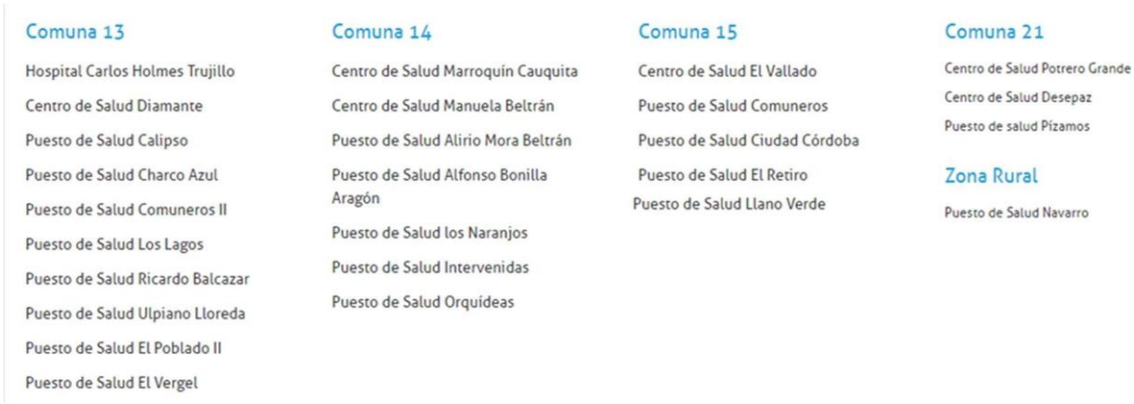
Se trata entonces, de un requerimiento presentado preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta la realidad físico – operativa de la entidad, cuya contratación es indispensable para poder desarrollar y dar cumplimiento a los procesos dispuestos en el acto de creación y atendiendo que no se cuenta con el personal calificado procedente, garantizando así el funcionamiento adecuado de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

Que la Red de Salud del Oriente E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar el acceso oportuno y continuo a los servicios de salud, y en atención a las actividades establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 0711 de 2025 para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS), requiere contratar el suministro de insumos de oficina, papelería y otros elementos necesarios para apoyar el desarrollo de los procesos misionales, administrativos y la ejecución de las actividades contempladas en dicha resolución.

Por otro lado, es importante resaltar, que la Red de Salud del Oriente E.S.E, tiene en cuenta las políticas de austeridad en el gasto, especialmente en el tema de papelería ; como RED DE SALUD se ha venido haciendo diferentes campañas encaminadas a promover el ahorro de papel, como es el uso de reciclado, impresión doble cara, el uso de correo electrónico, entre otros, pero no es posible desconocer que por las funciones propias de la E.S.E., es indispensable continuar con el uso de elementos de papelería Situación está que acrecienta la importancia de contratar el suministro de insumos de oficina, papelería y otros para el cumplimiento de las actividades establecidas por el ministerio de salud y protección social mediante la resolución 0711 de 2025 para el fortalecimiento de la atención primaria en salud aps de LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

Que a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., como entidad prestadora de servicios de salud, tiene adscritas 27 IPS en las que debe garantizar la alta calidad en los estándares de prestación de servicios a sus usuarios desde las perspectivas técnica, administrativa y científica.

Que para tal propósito se hace necesario contar con los suministros de papelería e insumos de oficina para toda la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, constante del personal que desarrolla sus funciones y presta sus servicios a la comunidad del hospital Carlos Holmes Trujillo y las ips adscritas a la RED. requiriendo su traslado permanente entre las IPS adscritas a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., que se ubican en cuatro comunas, en el perímetro urbano del municipio de Santiago de Cali, el Corregimiento de Navarro:



Comuna 13
- Hospital Carlos Holmes Trujillo
- Centro de Salud Diamante
- Puesto de Salud Calipso
- Puesto de Salud Charco Azul
- Puesto de Salud Comuneros II
- Puesto de Salud Los Lagos
- Puesto de Salud Ricardo Balcazar
- Puesto de Salud Ulpiano Lloreda
- Puesto de Salud El Poblado II
- Puesto de Salud El Vergel

Comuna 14
- Centro de Salud Marroquín Cauquita
- Centro de Salud Manuela Beltrán
- Puesto de Salud Alirio Mora Beltrán
- Puesto de Salud Alfonso Bonilla Aragón
- Puesto de Salud los Naranjos
- Puesto de Salud Intervenidas
- Puesto de Salud Orquídeas

Comuna 15
- Centro de Salud El Vallado
- Puesto de Salud Comuneros
- Puesto de Salud Ciudad Córdoba
- Puesto de Salud El Retiro
- Puesto de Salud Llano Verde

Comuna 21
- Centro de Salud Potrero Grande
- Centro de Salud Desepaz
- Puesto de salud Pízamos

Zona Rural
- Puesto de Salud Navarro

Es importante para la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** contar con un contrato de suministro de insumos de oficina, papelería y otros para el cumplimiento de las actividades establecidas por el ministerio de salud y protección social mediante la resolución 0711 de 2025 para el fortalecimiento de la atención primaria en salud aps de LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia mediante la Resolución 0711 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, debe adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), las cuales implican procesos administrativos, operativos, de seguimiento, registro y reporte de información en los diferentes niveles de atención.

Para el desarrollo adecuado de estas actividades se requiere disponer de insumos de oficina, papelería y elementos de apoyo administrativo que permitan garantizar la organización documental, el registro de información, la elaboración de informes, la impresión de formatos, el seguimiento a las intervenciones comunitarias y el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. acogió los lineamientos del Sistema General de Calidad y del MECI, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa.

En ejecución de dichos lineamientos, la RED DE SALUD DEL ORIENTE adopto el mapa de procesos, que está compuesto por los siguientes tipos de procesos: Estratégicos, Control y Evaluación, Misional, de Apoyo y Transversal, tipo de Procesos, que a su vez se encuentran conformados por otros Procesos y Subprocesos, asistenciales y administrativos.

Dentro de los procesos administrativos de la Red de Salud del Oriente E.S.E. se encuentran los siguientes Procesos: Planeación Institucional, Administración del Sistema Integral de Gestión, Gestión de Control Integral, Gestión Financiera, Gestión del Ambiente Físico, Gestión de la Tecnología, Administración del Talento Humano y Gestión de la Información.

Dentro de los procesos asistenciales de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. se encuentran los siguientes Procesos: Gestión de los Programas de Detección Temprana

Vigilado Supersalud

y Protección Específica, Atención Ambulatoria, Atención Hospitalaria, Gestión Servicios de Apoyo Diagnóstico, y Gestión Servicios de Apoyo terapéutico y APS.

Como apoyo en la ejecución y cumplimiento de los objetivos de cada uno de los precitados Tipos de Procesos, al igual, que de los Procesos y Subprocesos que los conforman, los cuales tienen como finalidad asegurar el cumplimiento de la misión institucional de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., requiere contratar con persona natural o jurídica la prestación del servicio para el suministro de insumos de oficina, papelería y otros para el cumplimiento de las actividades establecidas por el ministerio de salud y protección social mediante la resolución 0711 de 2025 para el fortalecimiento de la atención primaria en salud aps de LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

Que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. requiere el suministro de insumos de oficina, papelería y otros para el cumplimiento de las actividades establecidas por el ministerio de salud y protección social mediante la resolución 0711 de 2025 para el fortalecimiento de la atención primaria en salud aps de LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., para garantizar la continuidad y oportuna prestación del servicio de salud de modo que sus funcionarios y contratistas presten los servicios requeridos en cada uno de los puntos de atención garantizando los estándares técnicos, administrativos y científicos, Por lo que se hace imperante el servicio de suministro de oficina, papelería y otros, que permita garantizar la disponibilidad oportuna de estos elementos en las distintas dependencias y sedes de la entidad, con el fin de apoyar el desarrollo de las labores del personal administrativo y asistencial, mantener condiciones adecuadas y facilitar el manejo de la información, la gestión documental, la elaboración de registros, informes y reportes requeridos para el seguimiento y cumplimiento de las actividades contempladas dentro del fortalecimiento de **la ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS).**

En consecuencia, se hace necesario contar con la asignación presupuestal para la celebración de un contrato cuyo objeto es el suministro de papelería e insumos de oficina para la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de estos elementos y asegurar la continuidad de los procesos administrativos y operativos de la entidad.

El Plan de Desarrollo Institucional de la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E 2024-2028** "**En el Oriente, si se puede"** constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la **RED DE SALUD ORIENTE ESE** ha venido desarrollando en las comunas del oriente de Cali en los últimos años.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, que está compuesto por los siguientes ejes estratégicos y objetivos:

EJE NO. 3 - PERSPECTIVA INTERNA: "FOMENTANDO LA SALUD INTEGRAL MEDIANTE LA ATENCIÓN PRIMARIA ORIENTADA A LA COMUNIDAD (APOC)"

Vigilado Supersalud

OBJETIVO 5. ASEGURAR EL APOYO LOGÍSTICO HOSPITALARIO, QUE GARANTICE INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN ADECUADA Y SEGURIDAD EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Con esto, se evidencia la conveniencia jurídica para la contratación de los servicios requeridos mediante contrato de prestación de servicios bajo la modalidad directa, y por lo cual el presente proceso de contratación es viable para la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**

La presente necesidad se encuentra prevista e incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Institución, así:

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[B]Materias Primas	[14] Materiales y Productos de Papel	[11] Productos de papel	[15] Papel de imprenta y papel de escribir	[04] Papel en formas continuas
				[06] Papel para impresión de computadores
				[14] Blocs o Cuadernos de Papel
				[16] Repuestos de papel para cuaderno
				[19] Papeles cartulina
		[12] Papel para uso industrial	[18] Papeles recubiertos	[10] Papeles carbón

CODIGO (S)	DESCRIPCIÓN
44121600 44121700 44121900 44122100 44103103 44103105 44121804 44122104 44122003	SUMINISTRO DE ESCRITORIO

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA, PAPELERÍA Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 0711 DE 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS

7.2 ALCANCE DEL OBJETO

Suministrar oportunamente insumos de oficina, papelería y otros elementos requeridos para el desarrollo de las actividades establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 0711 de 2025, orientadas al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS) en la Red de Salud del Oriente E.S.E. y sus IPS adscritas, garantizando el adecuado apoyo a las funciones administrativas y operativas del personal de APS que presta servicios en las comunas 13, 14, 15 y 21 del Distrito de Santiago de Cali y en el corregimiento de Navarro.

Lo anterior contribuye al fortalecimiento de los procesos institucionales y al normal funcionamiento de los servicios de salud pública en todas las comunas y zona rural adscrita.

Vigilado Supersalud

7.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **hasta el 31 de Agosto de 2026.**

7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución tendrá lugar en la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrió Poblado II y las comunas 13, 14,15, 21 y el Corregimiento de Navarro.

7.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO Y DEMÁS CONTRIBUCIONES**. Dicho presupuesto está fundamentado y respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuesta emitido por el área financiera.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** en cabeza de su representante legal se tomó como referencia las contrataciones anteriores propias de la Entidad y otras Entidades Estatales.

7.6 FORMA DE PAGO

La Red de Salud del Oriente E.S.E. cancelará al contratista el valor correspondiente a costos de operación para la ejecución del objeto contratado en **cuotas parciales**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. Si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios,

PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

7.7 DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**., realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación:

#	TIPO CONTRATO	NOMENCLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES – EMPLEADOS - TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11,00%	15,00%	0,66%
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2,00%	15,00%	1,00%
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2,00%	15,00%	1,00%
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ALIMENTACION ASIS - DECLARANTES	3,50%	0,00%	1,00%
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.25.	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0,00%	15,00%	1,00%
7	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	3,50%	15,00%	0,66%
8	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	2,50%	15,00%	1,00%
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4,00%	15,00%	1,00%
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES	6,00%	0,00%	1,00%
11	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	2,50%	15,00%	1,00%
12	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	0,10%	0,00%	0,33%

7.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Suministrar los insumos de papelería y elementos de oficina requeridos por la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato y/o en las órdenes de pedido emitidas por el supervisor del contrato.
2. Garantizar que los productos suministrados sean de buena calidad, nuevos, originales y cumplan con las condiciones técnicas y de presentación solicitadas por la entidad.
3. Realizar la entrega de los insumos en los lugares que indique la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., dentro del Distrito de Santiago de Cali, en los plazos establecidos por el supervisor del contrato.
4. Reemplazar de manera inmediata los productos que presenten defectos, deterioro, mala calidad o que no cumplan con las especificaciones solicitadas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
5. Mantener disponibilidad permanente de los insumos requeridos para garantizar el suministro oportuno durante la ejecución del contrato.
6. Presentar junto con cada entrega la respectiva remisión o soporte de entrega, detallando los productos suministrados, cantidades y fecha de entrega, para la verificación del supervisor del contrato.

Vigilado Supersalud

7. Cumplir con las normas de seguridad, transporte y manipulación adecuadas para garantizar que los productos lleguen en óptimas condiciones.
8. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones o solicitudes que realice el supervisor del contrato.
9. Cumplir con todas las obligaciones legales, laborales, fiscales y de seguridad social derivadas de la ejecución del contrato.
10. Permitir y facilitar las labores de supervisión y seguimiento que realice la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. durante la ejecución del contrato.
11. Garantizar que el suministro de los insumos se realice de manera continua durante el plazo de ejecución del contrato, evitando interrupciones que puedan afectar el funcionamiento de la entidad.
12. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato, en medio físico o digital, con los soportes correspondientes, que contengan el detalle individualizado de los suministros entregados de aseo, cafetería, papelería e insumos de oficina

7.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2) Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
3) Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4) Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato**.**
5) Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
6) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
7) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad **CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar eldebido control y seguimiento de este.
8) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal asu cargo.
9) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
11) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad CONTRATISTA.
12) Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
13) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de esta.
14) Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuestapresentada ya lo establecido en el presente contrato
15) Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.

16) Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
17) Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

7.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 147 de octubre 20 de 2025. Estatuto, que señala en el **TITULO IV. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, CAPÍTULO I. MODALIDADES DE SELECCIÓN**, el cual en su artículo 33, reza:

"***Artículo 33. MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza".*

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos. Que, el **ARTÍCULO 41. – PROCEDENCIA. – SEGÚN LA NATURALEZA**, determina que, es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, y que en su ítem **41.29** Y todos los demás necesarios para el cumplimiento misional de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Nombre	Unidad Medida	CANTIDAD
ALMOHADILLA DACTILAR - HUELLERO	UNID	1
ALMOHADILLA PARA SELLOS	UNID	1
BOLIGRAFO NEGRO INK JOY K 0.7 GEL	UNID	1
BOLIGRAFO ROJO INK JOY 0.7 GEL	UNID	1
BORRADOR DE NATA PZ 20	UNID	1
CARTULINA LEGAJADORA PAQUETE	UNID	1
COSEDORA RAPID CLASSIC 1	UNID	1
CUADERNO ARGOLLADO IA-105-100 HOJAS	UNID	1
GANCHOS PARA COSEDORA GRAPA STANDAR GALVANIZADA CAJA X 5000 UDS	UNID	1
GANCHOS PARA LEGAJAR CAJA	UNID	1
HUMEDECEDOR - CERA PARA CONTAR PELIKAN REF D2 - 14g	UNID	1

LAPIZ NEGRO MIRADO HB No. 2	UNID	1
LIQUIDO CORRECTOR LAPIZ X 7ML	UNID	1
MARCADOR BORRABLE 426 COLORES SURTIDOS	UNID	1
MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS REF 420	UNID	1
MARCADOR PERMANENTE NEGRO 420	UNID	1
MARCADOR PERMANENTE SHARPIE TANK NEGRO 1789877 PUNTA DELGADA	UNID	1
PAPEL CARTA DE 75 MGS RESMA	UNID	1
PAPEL MEDIO OFICIO DE 75 MGS RESMA ECOLOGICO	UNID	1
PAPEL OFICIO DE 75 MG RESMA	UNID	1
PERFORADORA RANK 1038 DOS HUECOS	UNID	1
REGLA DE 30 CMS	UNID	1
RESALTADOR FLUO COLORES SURTIDOS	UNID	1
SACAGANCHOS RANK	UNID	1
SACAPUNTA METALICO	UNID	1
TABLA DE APOYO ACRILICO CON GANCHO	UNID	1
TIJERA DE OFICINA	UNID	1

NOTA: Para todos sin excepción se les exige, tener póliza de responsabilidad civil profesional debidamente constituida y vigente, pólizas, que deberán ser entregadas a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en caso de que se requiere.

10. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

11. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución en cuanto a la prestación de servicios a los usuarios a fin de brindar una atención integral a los mismos, requiere **que el proponente cumpla con el siguiente perfil**:

1. De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley Civil y Comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar.

4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos
5. iguales o similares a los requeridos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. (si es persona jurídica).
6. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
7. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: la información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
PARÁGRAFO SEGUNDO: el hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.
PARÁGRAFO TERCERO: Los precios del combustible sin previo aviso pueden variar según orden gubernamental

12. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Calificación Cualitativa		Obstruye la [illegible] del contrato [illegible] intrascendente.	[illegible] medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	[illegible] el beneficio para las partes.	Obstruye la [illegible]ución del contrato [illegible]ustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad — Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad — Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad — Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad — Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad — Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Económico/Operacional	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	Pérdidas económicas, fallas y/o deficiencias en la prestación del servicio	1	4	5	Medio	Contratista	Hacer seguimiento y control por parte de la supervisión y conocer las situaciones que posibilitan la materialización del riesgo.	1	3	4	Bajo	No	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Planeación/Selección	Operacional	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros.	Celebración indebida de contratos y sanciones de los órganos de control y Autoridad judicial	1	4	5	Medio	La ESE	Capacitar a los funcionarios de la entidad sobre los principios de la contratación estatal	1	1	2	Bajo	No	La ESE	Planeación /Selección	Planeación /Selección	Realizando una verificación objetiva de los requisitos mínimos establecidos en la ley para la selección de contratistas	En la planeación de los contratos
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la regulación tributaria aplicable	Variación en el precio del contrato	2	4	6	Alto	La ESE/Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en la regulación tributaria aplicable	2	3	5	Medio	Sí	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Realizando verificación del estatuto tributario, revisando noticias y reglamentación sobre la materia	En todas las etapas del proceso
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de no cumplir o prestar debidamente con las obligaciones establecidas en el contrato	No cumplimiento del servicio	1	6	6	Alto	La ESE/Contratista	Realizar una adecuada contratación.	1	4	5	Medio	No	La ESE/Contratista	Planeación	Ejecución	Verificación y evaluación de requisitos exigidos en el proceso con objetividad	En todas las etapas del proceso

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Las garantías exigidas estarán destinadas al amparo de los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, dicha exigencia de las garantías se sustenta a continuación: El Artículo 16 del Estatuto de Contratación de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, (Acuerdo 147 octubre 20 de 2025) establece como regla general la exigencia al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones. El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V, Capitulo del estatuto ya referido. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: A. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. B. Cumplimiento	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.

	tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Calidad Del Servicio.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deber aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar estas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría []

15. VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 61 del Acuerdo N°.147 de octubre 20 de 2025 y demás normas que reglamenten la materia.

16. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminaci6n de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

17. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información **DEL CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL

CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

18. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia la necesidad que tiene la entidad de contratar; qué desde el punto de vista costo/beneficio, resulta positivo contratar el suministro de insumos de oficina, papelería y otros para el cumplimiento de las actividades establecidas por el ministerio de salud y protección social mediante la resolución 0711 de 2025 para el fortalecimiento de la atención primaria en salud aps de LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. Atendiendo, que la red de Salud del Oriente E.S.E. no cuenta actualmente con personal idóneo y capacitado para realizar dicha actividad; en consecuencia, es viable la celebración de la orden de prestación de servicios.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SEC O P II.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Financiero
EDWAR GIRALDO
Profesional Agremiado
Red de Salud del Oriente E. S. E.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Técnico
RUBEN DARIO LENIS HERNANDEZ
Profesional Especializado
Red de Salud del Oriente E. S. E.

Proyectó aspectos técnicos: Andrés Felipe Moreno Gil **–** Profesional Agremiado Agesoc
Proyectó aspectos financieros: Rubén Darío Lenis Hernández – profesional especializado